

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2012, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales se abre un periodo de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 5. Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.

1. No estará sujeta al pago de precio regulado en esta Ordenanza, la utilización de instalaciones deportivas en los siguientes casos:

g) El uso de las instalaciones por asociaciones o clubes deportivos que acrediten fehacientemente su participación en ligas autonómicas o de ámbito territorial inferior, siempre y cuando asistan a los entrenamientos al menos el 60 por 100 de los integrantes declarados en la documentación prevista en la normativa reguladora de gestión, uso, planificación y programación de actividades, instalaciones y equipamientos de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Pantoja.

Pantoja 12 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

Nº. I.-7397